

<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	
<p><b>PRESIDENTA</b> MSC. Alejandra Mora Mora Presidenta Ejecutiva Ministra de la Condición de la Mujer</p> <p><b>VICEPRESIDENTA</b> Licda. Edda Quirós Rodríguez Representante Ministerio de Salud</p> <p><b>SECRETARIA</b> MSC. Ana Gabriela González Solís Representante Instituto Nacional de Aprendizaje</p> <p>MSC. Nancy Marín Espinoza Representante Instituto Mixto Ayuda Social</p> <p>Br. Martha Zamora Castillo Representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</p> <p>MSC. Patricia Eugenia Badilla Gómez Representante Ministerio Educación Pública</p> <p>MSC. Teresita Ramellini Centella Representante Organizaciones Sociales</p>	<p>ACTA NÚMERO <b>VEINTISEIS DOS MIL CATORCE</b> DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DIA <b>SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE</b>, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECISEIS HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA, CON LA PRESENCIA DE MSC. ALEJANDRA MORA MORA QUIEN PRESIDE; LICDA. EDDA QUIRÓS RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTA; MSC. ANA GABRIELA GONZÁLEZ SOLIS, SECRETARIA; MSC. NANCY MARÍN ESPINOZA; MARTHA ZAMORA CASTILLO; TERESITA RAMELLINI CENTELLA; Y, LICDA. SHARON ESQUIVEL MORALES, ASESORA.</p> <p><b>Ausente Justificada</b> MSC. PATRICIA EUGENIA BADILLA GÓMEZ.</p>

## AGENDA

### **CAPÍTULO I LECTURA y APROBACIÓN de AGENDA**

### **CAPÍTULO II LECTURA y APROBACIÓN de ACTA**

1- N° 25-2014 del 30 de julio del 2014

### **CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA**

1- Superávit Institucional y Presupuesto Extraordinario N° 1-2014

### **CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

1- Invitación: Presentación Estrategia Nacional de Empleo.

2- Oficio AL-210-2014 de fecha 1 de agosto, 2014, signado por Yolanda Delgado Cascante, Directora Gnal. Áreas Estratégicas; Eugenia Salazar Aguilar Coordinadora Área Condición Jurídica y Derechos de las Mujeres y Odette Brenes Solano, Jefa a.i. Unidad Asesoría Legal.

**Asunto:** Seguimiento Acuerdo 5, Acta 22-2014: Solicitud de ampliación del plazo establecido al 1 de agosto del 2014, para emitir criterio sobre solicitud de la Contraloría de Servicios, en cuanto al reconocimiento del pago de transporte, alimentación y hospedaje a las mujeres.

3- Seguimiento de Acuerdo N° 6 de Acta N° 23-2014, concerniente a la Auditoría Interna:

1.1- Oficio AI-038-2014 de fecha 30 de julio, 2014, signado por Auditora Interna, Ema Rebeca Alfaro Araya.

**Asunto:** Presentación de Oficio de Aclaración y Oficio de asesoría.

**1.2-** Oficio AI-039-2014 de fecha 30 de julio, 2014. signado por Auditora Interna, Ema Rebeca Alfaro Araya.

**Asunto:** Presentación de Oficio de Aclaración y Oficio de asesoría.

**1.3-** Oficio AI-040-2014 de fecha 30 de julio, 2014. signado por Auditora Interna, Ema Rebeca Alfaro Araya.

**1.4- Asunto:** Aclaración sobre Informes de Deloitte & Touche del 19 de enero 2011.

## **CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS**

### **CAPÍTULO I LECTURA y APROBACIÓN de AGENDA**

Se da lectura y la misma es aprobada por unanimidad.

*Directoras Teresita Ramellini Centella y Edda Quirós Rodríguez solicitan punto de Agenda en ASUNTOS VARIOS para tratar el asunto: Proceso de elaboración del nuevo Plan de Acción de la PIEG versus PLANOVI. El cómo se va a resolver.*

*Directora Teresita Ramellini Centella solicita punto de Agenda en ASUNTOS VARIOS para tratar el asunto: Comunicado de las Organizaciones Sociales con respecto a la Asignación de fondos a RAHAB*

#### **ACUERDO NÚMERO UNO**

##### **SE ACUERDA**

**1-** APROBAR LA AGENDA DE LA SESIÓN NÚMERO VEINTISEIS-DOS MIL CATORCE DEL SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE (2014).

##### **ACUERDO FIRME**

### **CAPÍTULO II LECTURA y APROBACIÓN DE ACTA**

*1- N° 25-2014 del 30 de julio del 2014*

Se aprueba por unanimidad, con excepción de Directora Martha Zamora Castillo quien estuvo ausente justificada.

#### **ACUERDO NÚMERO DOS**

##### **SE ACUERDA**

**1-** APROBAR EL ACTA NÚMERO VEINTICINCO-DOS MIL CATORCE DEL TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**2-** DIRECTORA MARTHA ZAMORA CASTILLO SE ABSTIENE DE APROBAR POR HABER ESTADO AUSENTE JUSTIFICADA EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

##### **ACUERDO FIRME**

### **CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA**

*1- Superávit Institucional y Presupuesto Extraordinario N° 1-2014*

*Sra. Presidenta presenta el Oficio AL-211-2014 de fecha 5 de agosto del 2014, signado por Licda. Odette Brenes Solano, Profesional Especialista con recargo de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal.*

Sras. Directoras dan lectura al Oficio en mención y se abre la discusión.

Sra. *Presidenta* se refiere y hace la recapitulación de lo conversado en Junta Directiva durante las últimas Sesiones, los aportes dados por la Dirección General de las Áreas Estratégicas y la Dirección Administrativo-Financiera, el personal de las diversas Áreas Estratégicas, Todo ello constituye insumo para ir avanzando en la toma de decisiones.

Procede a recapitular:

- 1- La situación en que la Junta Directiva, la Presidencia Ejecutiva, las Direcciones han encontrado la Institución, a partir del Superávit disponible al 31 de diciembre del 2013, demuestra que la anterior Administración presenta proyectos ante la Contraloría General de la República y se autoriza el gasto. Ello da pie a formular el Presupuesto Extraordinario N° 1-2014, que fuera aprobado por la Junta Directiva anterior. (Acuerdo 10, Acta N° 11-2014 del 19 de marzo, 2014).
- 2- En los atestados del Presupuesto Extraordinario N° 1-2014, se encuentra una deficiencia importante de información. No había expedientes que permitieran saber la situación actual de cada proyecto. Consistía en una hoja, que es insuficiente para denominarlo "Proyecto", porque no tiene una descripción de los contenidos, solamente de una acción puntual a realizar (Construir un edificio, comprar tenis, hacer un planché, etc...)
- 3- Se procedió a la integración de los Expedientes con las observaciones y participación del personal técnico. Se observa que todas las Áreas técnicas y la parte financiera hicieron observaciones puntuales. Siendo que las mismas expresan en Oficios de la Dirección Administrativa Financiera DAF-153-03-2014 de fecha 31 de marzo 2014, Dirección General Áreas Estratégicas DGAE-203-05-2014 de fecha 9 de mayo 2014, Informe para Presidenta Ejecutiva con rango de Ministra de la Condición de la Mujer del Comité Técnico 26 de mayo del 2014, Área Construcción de Identidades y Proyectos de Vida ACIPV-00080-2014 de fecha 27 de mayo 2014, Área Violencia de Género VIO-83-2014 del 28 de mayo 2014. Siguiendo:

#### **"7. Criterios emitidos por las diferentes dependencias involucradas:**

Tanto las diferentes áreas técnicas involucradas como las Unidades Asesoras de la Presidencia Ejecutiva y las Direcciones emitieron criterios que adversan los proyectos o advertencias sobre los riesgos de los mismos. (ANEXO 4)

A continuación exponemos algunos de ellos:

La Unidad de Planificación Institucional advirtió: (Oficio N° UPI-020-2014 de fecha 12 de marzo de 2014))

*"Se deben considerar los riesgos asociados a incumplimientos programáticos y presupuestarios, tomando en consideración que el presupuesto extraordinario corresponde a un 64% del presupuesto ordinario del 2013, el cual fue ejecutado en un 75% y un 55% del presupuesto ordinario de la institución para el año 2014. Asimismo, deben valorarse incumplimientos programáticos o ajustes al Plan Operativo 2014, tal y como fue señalado por las áreas técnicas mediante oficios ACJDHM-23-02-2014, ACIPV-0034-2014, o medidas para reducir dichos riesgos. Las áreas técnicas manifiestan que no cuentan con información indispensable que permita justificar adecuadamente la programación, asignación y seguimiento de los recursos que les solicita esa Presidencia, entre ellos, criterios de asignación de los proyectos y montos, viabilidad legal de las transferencias, estudios que sustenten el presupuesto asignado, desconocimiento de los entes receptores de las transferencias (oficios ACJDHM-23-02-2014, ACIPV-0034-2014 y VIO-44-2014), por lo que no se presentó la matriz de programación institucional solicitada en los lineamientos emitidos por la Unidad de Planificación, con los datos sobre las acciones*

*por ejecutar, el presupuesto, indicadores, responsables y otros. Únicamente fueron presentadas las justificaciones del Área de Desarrollo Regional en relación con tres de los proyectos. Por esta razón, se incorpora al presupuesto el sustento aportado por la Presidencia Ejecutiva, no así fundamentación emitida por las áreas técnicas sobre los aspectos señalados y queda pendiente el detalle de la programación y presupuestación en cada una de las áreas”*

La Unidad de Asesoría Legal emitió el siguiente criterio: (Oficio N° AL-073-2014 de fecha 03 de marzo del 2014)

*“Es importante indicar que a criterio de esta Unidad, la ley de creación del INAMU no otorga dicha autorización, por lo que esta debería buscarse en otras leyes, para cada caso concreto. De acuerdo con lo manifestado verbalmente por el señor Ronald Bejarano del Área Social de la Contraloría, esa autorización legal se encuentra en el artículo 8 inciso k) de esa ley. No obstante, al leer dicho artículo se observa que se refiere a la capacidad del INAMU para suscribir convenios, por lo que haría que valorar si se tiene por aceptado este criterio y si así se indicará por parte de la Contraloría al examinar el presupuesto extraordinario. En todo caso, a partir de las consultas realizadas a esta Unidad se ha concluido en este tema que:*

- a) Existe norma que autoriza al INAMU a otorgar fondos a las Asociaciones de Desarrollo: el artículo 19 de la Ley No. 3859 (Ley de Desarrollo Comunal) tal como se indicó en el oficio AL-019-14).*
- b) No existe en el a Ley de Asociaciones No. 281 norma que autorice al INAMU a transferir recursos, tal como se indicó en el oficio AL-019-14.*
- c) En el caso de las Fundaciones es necesario valorar la norma constitutiva de cada una (existen algunas fundaciones creadas por ley en la cuales se autoriza a las instituciones públicas a hacer donaciones) pues la Ley de Fundaciones no contiene autorización general para esos efectos. De existir esa autorización legal debe procederse a corroborar el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 18 de la ley previo a tomar la decisión de otorgar los recursos (mínimo un año de constituidas, ejecución de al menos un proyecto al año, personería jurídica al día, ejecución y liquidación de donaciones y transferencia al día).*
- d) En todos los casos de transferencias a sujetos privados es necesario observar lo establecido por la Contraloría General de la República en las Circulares 14300 (punto III), 14299 (punto 1, 2, 3 y 4). Se adjunta copia de la última circular para que se tenga en consideración que contener también obligaciones de las entidades concedentes de beneficios.*
- e) Si las transferencias se hacen a otras instituciones públicas debe buscarse para cada caso la respectiva base legal”*

Las diferentes áreas estratégicas emitieron criterio en relación con los proyectos de su competencia, el Área de Condición Jurídica y DDHH de las mujeres manifestó: (según oficio sin número presentado ante sesión de Comité Técnico del 26-05-2014 y oficio ACJDHM- 27-03-2014 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2014)

*“El 27 de febrero del 2014 solicito a la Unidad de Planificación las siguientes aclaraciones:”... 1) Participación desde las funciones del área Condición Jurídica en un proyecto que se refiere a la construcción de una cárcel para mujeres. 2) Criterios para la asignación del presupuesto en mil millones de colones para tal efecto. 3) Como se justifica que el INAMU destine recursos de superávit cuyo destino deviene de FODESAF y las implicaciones que podría devenir atendiendo el principio de legalidad y según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de FODESAF que en lo que interesa dispone: “ El Fondo establecido por esta ley es patrimonio de todos los beneficiarios y en ningún caso ni para ningún efecto podrá ser destinado a otras finalidades que no sean señaladas por esta ley...El empleo de fondos públicos, dispuesto*

*con finalidades distintas de las establecidas por ley, es un hecho generador de responsabilidad administrativa, civil y penal...” 4) Normativa del INAMU que faculta la transferencia de recursos del superávit para la construcción de una cárcel. Habida cuenta que el Ministerio de Justicia por varias leyes dispone de recursos destinados para la construcción de cárceles tal y como lo expuse a la señora Ministra y Presidenta Ejecutiva del INAMU en reunión realizada el 26 de febrero del 2014. Planteo estas dudas en razón de que aún no tengo claridad desde mis funciones en el INAMU y desde las funciones del área Condición Jurídica, además no cuento con recurso humano especializado en el área para la supervisión técnica de una construcción ni recursos para la supervisión financiera administrativa y considero que previo a someter un plan extraordinario a la Contraloría General de la República es necesario claridad en este asunto...”*

*“... la necesidad urgente de aclaración ante tanta confusión de orden técnico, legal y administrativo, que aún se mantiene respecto a la ejecución del presupuesto extraordinario aprobado por la Junta Directiva que se coloca en el Área Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres, y ante la eventual autorización de la Contraloría General de la República...”*

Además agrega:

*“Falta criterio técnico sobre la Normativa que faculta al INAMU para la transferencia de mil millones de colones (del presupuesto extraordinario) al Patronato de Construcciones para la construcción de un módulo para la inclusión social de mujeres en ejecución de sentencias penales con enfoque de género. Falta información al área sobre la participación de las funcionarias (según funciones y manual de puestos) durante la etapa de construcción de la obra, en razón de que según acuerdos de Junta Directiva y el plan de inversión remitido a la Contraloría y el pre-diseño del proyecto, la inversión de los mil millones es para la construcción de la cárcel.*

*No contamos con respuesta institucional sobre cómo cumpliría el área Condición Jurídica con lo que dispone la CGR durante la etapa de la construcción de la obra.*

*Según la CGR “... se debe efectuar un oportuno y adecuado seguimiento sobre el logro de los objetivos, metas e indicadores relacionados con las inversiones a realizar, de modo que se observe el progreso durante la ejecución del plan-presupuesto y se disponga de una retroalimentación constante que coadyuve a la toma de decisiones que se requieran...”*

*El pre- diseño de proyecto remitido a la suscrita presenta inconsistencias que de optarse por el mismo requiere de muchos ajustes y precisión de información:*

a) *No hay claridad de la línea base*

b) *En la justificación se menciona que el INAMU apoyará en la concreción de acciones sostenibles para procesos de egreso e inclusión de derechos de las mujeres, por ser una institución que junto al INA se han destacado en la coordinación y cooperación con la cárcel de mujeres.”*

El Área de Violencia de Género por su parte plantea: (oficio N° VIO 83-2014 de fecha 28 de mayo 2014)

*“Es criterio técnico de esta área que esta propuesta de inversión no es conveniente, viable técnicamente ni consonante con las políticas que desarrolla la institución. Las razones principales que sustentan este criterio son las siguientes.*

- *Delegación de una función regular de la institución.*

*Siendo el servicio de albergamiento para mujeres víctimas de violencia (incluyendo la trata de mujeres) una actividad regular de la institución, resulta inconveniente e inconsistente que la institución transfiera recursos propios a entidades privadas para la prestación de un servicio que le corresponde. Más aún cuando la institución ha estado en un proceso de fortalecimiento integral de sus centros de*

*albergamiento que aún están necesitados de más recursos para garantizar una mejor prestación del servicio.*

- *Duplicidad de competencias y acciones*

*La materia de trata de personas está regulada por una ley específica (ley 9095) que crea una instancia rectora como es la Coalición Nacional contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y una Secretaría Técnica que ejerce la Dirección General de Migración. Esta entidad rectora es responsable de la coordinación inter-institucional de políticas, programas y servicios en esta materia, incluyendo la provisión de servicios integrales para las víctimas identificadas en el país. Entre ellos el servicio de albergamiento seguro (art. 37, inciso b). Se tiene conocimiento de que esta coalición ha incluido entre sus planes de mediano plazo la construcción de un albergue para víctimas de este delito.*

- *Existen recursos públicos específicos para este tipo de inversión*

*La Ley contra la trata de personas crea un fondo específico constituido por un dólar (1\$) (artículo 86, inciso d) que modifica la ley 8316 Reguladora de los Derechos de salida del Territorio nacional) que forma parte del impuesto de salida del país. Este nuevo impuesto tiene como finalidad "... cumplir las funciones y responsabilidades asumidas por el Estado costarricense en combate al crimen organizado... y las actividades específicas de la Coalición Nacional contra el Tráfico ilícito de Migrantes y la Trata de Personas."*

*Este impuesto se ha venido cobrando desde la aprobación de la ley y es administrado por un Fondo Fiduciario creado ad hoc (artículo 52 y siguientes). Este fondo fue creado específicamente para financiar proyectos dirigidos a la atención de víctimas de este delito, así como a la prevención y la persecución. Según la ley, pueden acceder a este fondo tanto instituciones públicas como entidades privadas mediante proyectos que se deben someter a la consideración de una comisión ad hoc.*

*Según el acta de la primera sesión plenaria de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, realizada el 27 de febrero 2014: "...El FONATT recolectó para el dos mil trece la suma de setecientos treinta y tres millones doscientos mil dólares (733.200.000\$) con una proyección para el dos mil catorce de novecientos noventa y dos millones doscientos mil dólares (992.200.000\$) para un total de un mil setecientos veinticinco millones cuatrocientos mil dólares (p.3). En este contexto, no resulta viable justificar la transferencia de fondos para una actividad (construcción de albergues para víctimas de trata de mujeres) para la cual existen recursos producto de una ley que crea un fondo específico y que se encuentra capitalizado.*

*. según reza en el acta constitutiva de esta Fundación: "Cuarta DEL OBJETO: La fundación tendrá como objeto la protección, la asistencia y el bienestar físico y emocional de las personas en prostitución, ya sean niños, niñas, hombres y mujeres en Costa Rica, utilizando todos los recursos para desarrollar programas de protección y asistencia a estas personas, fortalecer los valores de la estructura familiar promoviendo su consolidación como mecanismo indispensable para prevenir el riesgo social de los menores, procurar y canalizar ayudas de cualquier naturaleza para las instituciones públicas y para las organizaciones no gubernamentales dedicadas directamente i indirectamente a la protección y atención de estas personas en Costa Rica". Lo anterior es importante por cuanto no es posible considerar que las personas en prostitución son siempre víctimas de este delito. Tampoco se pueden excluir de la oferta de albergamiento seguro a las mujeres víctimas de otras modalidades de la trata de personas."*

El Área de Construcción de Identidades y Proyectos de vida, por su parte plantea lo siguiente: (Oficio ACIPV-00048- 2014 de 17 de marzo 2014 y ACIPV 00080- 2014 de fecha 27 de mayo de 2014)

*"17. Debo agregar además que con respecto a algunas municipalidades, no existe ninguna información que provea elementos para iniciar la redacción de los proyectos. Lo que de querer iniciar*

*esto, se deberá realizar varias gestiones, incluyendo visitas y sesiones de trabajo, para tratar de que esos entes puedan clarificar sus solicitudes.*

18. *Tal y como he entendido, estos proyectos implican 19 transferencias de INAMU hacia otros entes, lo que conlleva la elaboración de proyectos, donde los insumos técnicos los presenta el área técnica involucrada. Ello también implica inversión de tiempo, por ejemplo, elaborando los formatos de convenios, solicitando las cartas y las certificaciones, dando seguimiento a la presentación de los documentos legales respectivos, entre otros. Esto de alta importancia, toda vez que es necesario unir la compra de equipos médicos con una propuesta técnica, de cara al cumplimiento de la misión y visión de INAMU y en apoyo a la labor de la CCSS y entes relacionados con la salud de las mujeres. Cabe señalar aquí, que la CCSS tiene un estudio que analiza la necesidad de mamógrafos nuevos y donde colocarlos. Informe que recomiendo analizar e incorporar en la propuesta técnica que al respecto deberá elaborarse.*

19. *Con respecto a los mecanismos de control de uso de los recursos, es necesario aquí aclarar de manera contundente que nuestra área no cuenta con personal calificado para supervisar las compras de tecnologías médicas, como lo son los mamógrafos, equipos para patología y otros. En misivas pasadas a la Dirección Técnica y la Presidencia Ejecutivas, advertí que era necesario que la Unidad Legal de INAMU me indique de manera clara, cuáles son las responsabilidades que asumiría mi persona, con respecto a esto. Tampoco contamos con expertix en materia de implementos deportivos en esas escalas.” Por su parte de Dirección Administrativa (Oficio N° DAF-153-2014 de fecha 31 de marzo de 2014) ha señalado claramente la necesidad de diseñar una ruta crítica de los proyectos a fin de tener mayor claridad de los tiempos de ejecución. Asimismo esta Dirección se refirió a aspectos específicos que hay que garantizar en cumplimiento a las circulares que sobre este tema ha emitido el ente contralor:*

*2- Aspectos importantes sobre el manejo y destino de los fondos, punto III de la circular: los entes privados deben administrar los recursos en una cuenta corriente separada en un banco estatal y llevar registros independientes de los que correspondan a otros fondos y agregar al monto principal los intereses que se generen.*

*Debe utilizar los fondos exclusivamente para la finalidad que se estableció en el convenio; cumplir con todos los principios de la contratación administrativa; mantener ordenada, bajo custodia y responsabilidad del Presidente o de la persona funcionaria de mayor jerarquía, toda la documentación relacionada con el manejo de los fondos.*

*3- Sobre la presentación de informes: se establece en detalle este aspecto en el punto IV de la Circular. Es importante indicar que tanto el ente privado como el INAMU deben revisar y cumplir con esta circular, con el fin de incluir los aspectos más relevantes en el convenio que se firmará entre ambas partes.”*

La Dirección General de Áreas Estratégicas alertó a las autoridades institucionales sobre los riesgos en la tramitación y ejecución de estos proyectos: (Oficio N°203-05-2014 de fecha 9 de mayo del 2014)

*“6. Que habiendo hecho un análisis de la forma en que se llevó a cabo el proceso de diseño, coordinación y negociación de los proyectos en cuestión se concluye que las áreas técnicas de esta Dirección no fueron consultadas y carecieron de la información necesaria para tener una plena, transparente y responsable participación en este proceso.*

*7. El desconocimiento por parte de las áreas técnicas de los proyectos que han sido puestos bajo su responsabilidad así como de los mecanismos de negociación, del estado de este proceso, de las*

*contrapartes involucradas, pone en riesgo su implementación y por tanto asegura una excesiva subejecución presupuestaria durante este año, quizás la más alta que hayamos tenido en la historia y por tanto se mantendría el superávit, si no es que se aumentaría, contraviniendo precisamente las instrucciones de la Contraloría General de La República establecidas en el Informe N° DFOE-SOC-IF-11-2013.*

*8. Que las decisiones tomadas por las autoridades institucionales en relación con el presupuesto extraordinario desconocieron los criterios y las preocupaciones emitidas por las diferentes áreas técnicas, no solo por la falta de información sino por la ausencia de una discusión, pausada, técnica, razonable, con criterio de factibilidad y realidad de la capacidad institucional de operar una inyección de recursos de un 25% más de lo programado en forma global, pero para el caso de algunas áreas se ha convertido en un aumento hasta de un 1.466% por ejemplo del Área de Construcción de Identidades y proyectos de vida.”*

Como se desprende de los párrafos anteriores todas las instancias institucionales externaron y argumentaron criterios desfavorables en relación con la presupuestación del superávit en las condiciones en que se hizo. A pesar de ello, las autoridades institucionales negociaron con los posibles entes beneficiarios los proyectos y elaboraron un plan de inversión, el cual fue aprobado por la Junta Directiva según Acuerdo número tres de la sesión N° 10-2014, ordinaria celebrada el 12 de marzo del 2014.”

Sra. Presidenta continúa recapitulando:

- 4- “Desde que se tomó la decisión, el 19 de marzo, ya existía un criterio de la Unidad de Asesoría Legal señalando que la Ley de creación del INAMU no otorga autorización para hacer transferencias, de tal manera que el Art. 8, inciso k) es insuficiente o no constituye autorización legal para transferencias.  
Por tanto se adiciona solicitar una solicitud de ampliación de criterio de la Unidad de Asesoría Legal, en la que debía señalar si esa autorización legal podía encontrarse en una lectura integral del ordenamiento jurídico, si en los receptores se podía entender que había una habilitación en las normas de las Fundaciones, Asociaciones, entes deportivos y otras personas beneficiarias.
- 5- Se han hecho reuniones bilaterales con algunos de los entes o personas beneficiarias, con el objetivo de tener mayor información
- 6- Se ha recibido la ampliación de criterio de la Unidad de Asesoría Legal en la que claramente se detalla que no se encuentra en cada una de las Instituciones una autorización para que el INAMU transfiera recursos”

A seguir Oficio AL-211-2014 de fecha 5 de agosto del 2014, la Unidad de Asesoría Legal como fundamento”:

*(...) “Para el traslado de fondos del INAMU a una Asociación, Municipalidad o Fundación es necesario la autorización legal para que el INAMU otorgue el beneficio, tal y como lo establece el artículo 11 de la Constitución Política. Según la ley de Asociaciones número 218, no existe en dicha ley, la autorización para que el INAMU transfiera recursos, tal y como se indicó en el oficio AL-019-14. Así las cosas de la revisión de las entidades se coligen lo siguiente:*



**Asociación Pro Hospital La Anexión**

Cédula jurídica 3-002 599321

Objetivo: Desarrollar todo tipo de actividades tendientes a la salud de la población que atiende el Hospital de la Anexión. Según el acta constitutiva suscrita el quince de agosto del dos mil nueve, se registró por la ley de Asociaciones y sus reformas, número doscientos dieciocho (218) y por la ley de Desarrollo a la Comunidad y los estatutos.

**Asociación Fondo de Ayuda Social al Hospital de San Carlos**

Cédula jurídica 3-002 408848

Objetivo: Ejercer actividades de detección prevención y ayuda a las necesidades del Hospital de San Carlos, para brindar una mejor atención de la población que utiliza sus Servicios especialmente las personas más desprotegidas económica y socialmente.

Según el acta constitutiva suscrita el primero de abril dos mil cinco, se registró por la ley doscientos dieciocho (218), del 8 de agosto de 1939.

**Asociación Pro Hospitalaria Los Chiles de la Divina Providencia**

Cédula Jurídica: 3-002 347468.

Objetivo: Gestionar y Apoyar la creación de Servicios Sociales y Comunales

Según el acta constitutiva suscrita el tres de marzo dos mil tres, se registró por la ley doscientos dieciocho (218), del 8 de agosto de 1939.

**Asociación para el Cáncer Ginecológico y de Mama (APECAGIMA) HOSPITAL CALDERON GUARDIA**

Cédula Jurídica: 3-002-509629

Objetivo: **a)** Colaborar con todas aquellas medidas que tiendan al mejoramiento de la salud individual o colectiva, promovidas por entidades oficiales o particulares **b)** Pugnar por el mejoramiento de la preparación científica de los profesionales en materia de preparación del control ginecológico y de mama.

Según el acta constitutiva del diecinueve de julio de dos mil siete, se registró por la ley doscientos dieciocho (218) del ocho de agosto de 1939.

**Asociación Pro Fortalecimiento de la Seguridad Social del Hospital Monseñor Sanabria**

Cédula Jurídica 3-002658241

Objetivo: Apoyar en el Desarrollo de Actividades de Fortalecimiento de la Gestión del Hospital y Servicio al Usuario

Según Acta constitutiva de la Asociación, celebrada el cinco de octubre del dos mil once, conforme el artículo 19 de la Ley de Asociaciones y sus reformas.

**Asociación de Amigos del Hospital Max Terán Valls de Quepos**

Cédula Jurídica 3-002-663411

Objetivo: Gestionar partidas específicas donaciones de entidades públicas o privadas para el desarrollo de sus actividades

Acta Constitutiva celebrada el doce de julio del año dos mil doce, acuerdan constituir la Asociación que se registró por la ley doscientos dieciocho (218) y sus reformas.

**Asociación Colaboradores Clínica Marcial Rodríguez**

Cédula Jurídica: 3002-664261

Objetivo: Colaborar con las actividades benéficas a fin de adquirir Equipo para los Pacientes de la Clínica Marcial Rodríguez

Según Acta constitutiva celebrada el nueve de mayo de 2011, acuerdan constituir una Asociación que se registró por la ley de Asociaciones número 218, del 8 de agosto de 1939 y sus reformas.

Al respecto el rige por la Ley 218, cuyo artículo 26 establece que las donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles e inmuebles u otros aportes económicos del estado o sus instituciones, deberán ser fiscalizados por la Contraloría General de la República y debidamente liquidados por la Asociación beneficiaria ante el ente contralor, según los fines previstos y los principios de la sana administración pero este artículo entendido junto al principio de legalidad implica que el Órgano o ente que transfiere los recursos debe estar legalmente autorizado para ello. Lo anterior en concordancia con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que indica

“Todo otorgamiento de beneficios patrimoniales, gratuito o sin contraprestación alguna, y toda liberación de obligaciones, por los componentes de la Hacienda Pública, a favor de un sujeto privado, deberán darse por ley o de acuerdo con una ley de conformidad con los principios constitucionales, y con fundamento en la presente Ley estarán sujetos a la fiscalización facultativa de la Contraloría General de la República” y según circular N°. 14299 de la Contraloría General de la República, sobre el cumplimiento del principio de legalidad.

• **Las Asociaciones de Desarrollo regidas por la Ley N° 3859 que expresamente otorga autorización a las instituciones autónomas para transferir recursos, reza así:**

“Artículo 19: El Estado, las instituciones autónomas, semiautónomas las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes o suministrar servicios de cualquier clase a estas asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

El Estado incluirá en el Presupuesto Nacional; una partida equivalente al 2% del estimado del impuesto sobre la renta de ese período, el cual se girará al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las asociaciones de Desarrollo de la comunidad debidamente constituida y legalizada.

EL Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad depositará esos fondos en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal“(...)

**En este caso se encuentra la Asociación de Desarrollo Integral de Upala de Alajuela:**

**Proyecto: Equipamiento Médico del Hospital de Upala para fortalecer la atención integral**

Según el acta constitutiva del dos de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, con fundamento en los artículos 16 y 17 de la ley 3859, se crea la Asociación de Desarrollo Integral de Upala de Alajuela, cédula jurídica 3-002-078344.

“Objetivos: Promover el Desarrollo económico, social y cultural de la Comunidad colaborando para ello con el gobierno sus instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier organismo cuyas actividades contribuyan al Desarrollo de la Comunidad colaborando mediante participación activa de los vecinos e informarles de los planes formulados al afecto de conseguir su participación”.

#### **Fundaciones:**

En el caso de las Fundaciones la Ley no contiene una autorización general para esos efectos. De existir esa autorización legal debe procederse a corroborar el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 18 de la ley previo a tomar las decisión de otorgar los recursos (mínimo un año de constituidas, ejecución de al menos un proyecto al año, personería jurídica al día, ejecución y liquidación de donaciones y transferencias al día). Sin embargo de la consultas realizadas se identificó un criterio de la Contraloría General de la República **oficio 17084**, en el que a raíz de una consulta sobre la naturaleza de los fondos administrados a través de fundaciones, página 7 se indica lo siguiente “esta Contraloría General reiteradamente ha señalado que no cabe interpretar que el artículo 18 de la indicada Ley de Fundaciones funciona como una autorización genérica para que cualquier institución pública efectúe transferencias gratuitas o sin contraprestación o libere obligaciones a favor de fundaciones, sino que debe contarse con una norma legal que expresamente conceda dicha habilitación.

#### **Fundación Pro Áreas de salud de Goicoechea:**

Cédula jurídica 3-006 58757

Área de Salud de Goicoechea 2, Caja Costarricense de Seguro Social

Objetivo:

#### **Fundación Amor, Esperanza y Vida (FUNDAEVI):**

Cédula jurídica 3-006 659184

Se constituye la fundación que se registró por la ley de Fundaciones número cinco mil trescientos y treinta y ocho (5338) del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres.

*Objetivo: Fomentar la creación y el funcionamiento de un Centro de Atención Integral de pacientes con cáncer del Hospital San Vicente de Paul, propiciando la construcción del centro y ayudando en las mejoras de infraestructura y en la consecución de materiales y equipos necesarios para optimizar su operación en las instalaciones en el Hospital San Vicente de Paul.*

**Registro de Asociaciones Pro Hospital San Vicente de Paul**

Cédula Jurídica 3-002 05646538

*Acta constitutiva, de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación celebrada el cinco de setiembre de mil novecientos ochenta y dos, se registró por la ley 218 del 8 de agosto de 1939.*

*Objetivo: Velar por el buen funcionamiento del Hospital, fortalecer el clima organizacional del Hospital San Vicente de Paul.*

**Fundación Pro Ayuda al Instituto Materno Infantil Carit**

Cédula Jurídica 3 006-122397-22

*Se constituye el ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno y se rige por la ley de Fundaciones número cinco mil trescientos treinta y ocho.*

*Objetivo: Para la ayuda al Hospital de las Mujeres "Dr. Adolfo Carit Eva"*

**Fundación Nacional de Solidaridad contra el cáncer de Mama Fundeso**

Cédula Jurídica: 3-006 061263

**Fecha de constitución:** *el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.*

*Objetivos: Se constituye con fines educativos y de bienestar social, se registró por las disposiciones de la ley 5838 del 28 de agosto de 1973.*

**Fundación Rahab**

No. Cédula Jurídica: 3-006-223455

Fecha de constitución: 17 de junio del 1998

*Objetivos: Contribuir a la protección y bienestar físico y emocional de las personas adultas y menores de edad víctimas del comercio sexual en Costa Rica, a través de un proceso de recuperación que permita la restitución de sus derechos, atención psicológica, consejería espiritual, incorporación a la sociedad mediante el desarrollo de las habilidades y talentos, apoyo a la familia, acceso a redes de apoyo para la atención integral, involucrando tanto a los entes estatales como privados que ofrezcan servicios a las mujeres, la niñez y adolescencia en vulnerabilidad social.*

*El acta constitutiva establece que se constituirá una Fundación de bienestar social, que se registró por la ley cinco mil trescientos treinta y ocho, del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres.*

*Según lo esbozado anteriormente, se desprende que no es procedente otorgar recursos a la Fundación Rahab, en virtud de que la Ley de Fundaciones no contempla la autorización para realizar transferencias, ni el artículo 18 por sí mismo nos faculta para ello y dicha entidad se rige por la ley mencionada.*

**Municipalidades:**

*Las Municipalidades, de acuerdo con el Código Municipal, no establece expresamente la autorización para que los entes transfieran recursos entendiéndose instituciones autónomas, lo que regula en el artículo 7, es que mediante convenio con otras Municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podría llevar a cabo conjuntamente o individualmente servicios u obras en su cantón o en su región territorial.*

*En el caso de las Municipalidades de Goicoechea, Puntarenas, Curridabat, Aguirre y Upala, no se podría autorizar la transferencia de recursos, sin embargo con fundamento en la ley de Icoder, podría valorarse a aquellos grupos que se hayan constituido para el Deporte en los cantones citados y aplicar alguna de las opciones que contempla la Ley 7800, para la transferencia de los recursos, al Icoder, Comité Olímpico o Federación declarada de utilidad pública, cuyo texto expresamente autoriza a las instituciones autónomas a realizar donaciones, sometiéndose a los controles respectivos.*

*Asimismo debe valorarse la suscripción de los convenios de Cooperación con las Municipalidades para realizar actividades de recreación en pro de la salud pública y el fomento del talento de la población.*

**“Fundamento:**

Con respecto a algunas de los grupos a los cuales podríamos dirigir algunos proyectos deportivos nos encontramos a la Federación Costarricense de Atletismo o Ciclismo, **la ley 7800 del ICODER**, en el artículo 46 establece que las Federaciones Deportivas y recreativas son asociaciones de utilidad pública y para ello cumplirán con los requisitos señalados en el artículo 59 de citada ley.

Asimismo en concordancia con lo anterior, el artículo 59 inciso e, contempla la autorización que dice: “El Comité Olímpico o las asociaciones deportivas y recreativas que gocen de declaración de utilidad pública, gozarán también de los siguientes beneficios que el Poder Ejecutivo otorga a las demás asociaciones:

(...) **“e) Autorización** para que las municipalidades y las instituciones, públicas o privadas, instituciones autónomas y semiautónomas, puedan hacer donaciones, sometiéndose a los controles que fijan las leyes al respecto”.

Así las cosas, la Ley del ICODER, contempla la autorización expresa para que las instituciones autónomas puedan hacer donaciones, a las entidades que gocen de declaración de utilidad pública.

El Comité Olímpico, las Asociaciones deportivas y recreativas, y las Fundaciones que gocen de utilidad pública, gozarán también de beneficios que el Poder Ejecutivo otorga a las demás asociaciones según el inciso e) Autorización para que las municipalidades y las instituciones, públicas o privadas, instituciones autónomas y semiautónomas, puedan hacer donaciones, sometiéndose a los controles que fijan las leyes al respecto. Pero deberán cumplir con los requisitos que para el efecto establezca el reglamento de esta ley.

De esta forma cabe señalar como opciones según la Ley del ICODER, para la suscripción del respectivo Convenio, la Federación Costarricense de Atletismo, Ciclismo o Comité Olímpico, y el cumplimiento con lo establecido en el instructivo de Convenios del INAMU, con respecto al aporte del proyecto concreto que justifique las Donaciones a partir de la finalidad y competencias del INAMU y los mecanismos de control para la ejecución de los recursos, incluyendo a las personas responsables de dar seguimiento al proyecto.

También podría valorarse que la misma ley citada autoriza al INAMU, como institución autónoma a donar recursos al ICODER, de conformidad con el artículo 87 inciso d) que dispone: Para el cumplimiento de sus fines el Instituto percibirá los siguientes recursos, de conformidad con la presente ley: (...)

**d) Otros recursos** que le giren el Estado o las municipalidades, así como donaciones de las instituciones autónomas y semiautónomas y los entes privados, para lo cual quedan expresamente autorizados. (...) y siendo el ICODER una institución pública podría resultar más apropiado establecer el convenio con dicha entidad.”

Continúa Sra. Presidenta: “Dada la situación y las reflexiones recibidas, relacionadas con las transferencias, quiero recapitular los fundamentos legales, a fin de reiniciar la discusión sobre la situación del Superávit y las transferencias:

1º- No existe ningún antecedente institucional de este tipo de transferencias. Es primera vez que la Institución iba hacer una de esa naturaleza.

2º- Para hacer una transferencia de capital se requiere norma legal y la Unidad de Asesoría Legal, no solamente valoró la norma legal, que desde el inicio señaló como no autorizante para hacer la transferencia, sino que adiciona todas las normas de los receptores con un resultado negativo en la mayoría de ellos.

3º- Existe una norma relativa a los presupuestos públicos y un decreto de la Contraloría General de la República N° 34040 en que se establece claramente las reglas para la asignación presupuestaria de Superávit. Refieren a que se trata de actividades ordinarias de la Institución.

“De manera que nos corresponde reflexionar si el albergue para mujeres de trata, los mamógrafos, la construcción de un módulo para privadas de libertad, la compra de implementos deportivos y otros se refieren a la actividad ordinaria del INAMU o en su defecto se refieren a la actividad ordinaria de la Comisión de Trata, a la CCSS, del ICODER, Comités Deportivos, Ministerio de Justicia y otros entes”

“Además encontramos que el proyecto –si así se le puede denominar- lo único que tenía dibujado eran las líneas generales, de manera que no habían convenios, no se había detallado nada de lo que las normas de la Contraloría exigen”

“Otro aspecto importante es que no se había incorporado en la planificación institucional, dándose una ruptura en la relación necesario entre la Ley de Presupuestos Públicos, que obliga no solamente a tener la articulación en el gasto, sino vincular esto a la planificación presupuestaria. Eso hace que áreas que tenían un presupuesto hayan crecido en un 250% y que no esté planificado este proceso institucional”

“Finalmente tenemos la incidencia que se ha hecho en la Asamblea Legislativa, que presiona y se nos cuestiona sobre las decisiones de esta naturaleza, a lo que claramente se ha señalado que por un tema de rendición de cuentas, de transferencia, debemos tomarnos el tiempo para la discusión”

Sra. *Presidenta* concede la palabra a las Directoras presentes, para que manifiesten sus posiciones.

*Directora Martha Zamora Castillo* manifiesta: “Quiero recalcar la seriedad y la responsabilidad con que esta Junta Directiva desde que inició sus funciones, asumió este delicado tema. Por cometido de la Sra. *Presidenta* hemos ido armando un rompecabezas bastante complejo. Sobre todo cuando existen gentes que están esperando una respuesta a una promesa o un compromiso que se adquirió como Institución, pero que nos toca a nosotras como nueva Junta Directiva, en nueva Administración”

“Tomamos toda la seriedad, calma, la mesura para ver un tema tan delicado que es disponer de tres mil millones de colones de un Superávit institucional, plata de las y los costarricenses, pero que además es dinero que debe utilizarse de una manera legal, adecuada y que sean sostenidos en el tiempo, como lo dijo en el Acta 25-2014 la señora Yolanda Delgado, Directora General de las Áreas Estratégicas”

“Para mi es fundamental el criterio legal interno. Yo soy muy respetuosa de la gente técnica de las Instituciones. A nosotras funcionarias, sabiendo lo que nos obliga la Ley de Control Interno, un técnico no va a dar criterio que vaya en contra ni de la legalidad, ni va a emitir un criterio que haga que el trabajo de su jefaturas o incluso de la Institución misma se vea en riesgo”

“Por tanto a mi como Directiva de esta Junta, me complace la seriedad con la que el personal de esta Institución se ha tomado la instrucción que hemos dado de darnos los criterios técnicos al respecto de esta decisión, de esa medida que tomó la Junta Directiva anterior”

“Y también hemos sido testigas de la preocupación de las personas funcionarias de esta Institución, tanto del área Técnica como de la Financiera: que las cosas no se hagan como corresponde. Me da una tremenda satisfacción de que ellos sienten una responsabilidad, nos advierten muy honestamente, claramente, que estamos en el camino que nos señaló la Junta Directiva anterior en una ruta no conveniente. Ni para la Junta Directiva, ni para la Institución y mucho menos para el erario público”

“Con esto es contundente, para yo no estar definitivamente estar de acuerdo con las transferencias que fueron aprobadas. Lo dice claramente Yolanda, no hubo un diagnóstico para los proyectos. Son proyectos que no tienen una sostenibilidad en el tiempo. Estaríamos apagando incendios.”

“Por último, algo muy preocupante y que sí obviamente tenemos que construir todas juntas, es de que ante la ausencia de instrumentos y de recurso humano para ejercer control y seguimiento que garanticen el adecuado uso de los recursos, nosotras no podemos ser irresponsables de que mientras no podamos tener y desenredar el problema administrativo que tenemos y que nadie lo quiere tener, no podemos asumir este tipo de situaciones. Máximo sólo cuando nos digan que cada proyecto tiene un funcionario pegadito, marcando el paso”

“Como desde un principio lo dije, casi que desde la segunda sesión que vimos el tema, mi respuesta es absolutamente negativa. Hoy 6 de agosto, mi posición desde un inicio con criterio técnico, legal, me siento satisfecha de que desde un principio sé que no está bien y que por dicha y Gracias a Dios tuvimos la medida y pudimos atinar a la hora de ir armando este rompecabezas para poder como Directivas tener los elementos para decir que definitivamente tenemos que tomarnos el tiempo suficiente. Y, aunque la Contraloría nos autorice, sí puede autorizar, pero que significa: que vamos actuar responsablemente. No me alegra que las cosas sean así, pero sí me satisface que el criterio legal y técnico me dan la razón y que definitivamente esta situación no puede continuar de la forma, de la manera en que se tomó el Acuerdo, en donde no hay realmente un asidero técnico para poder aprobar el uso de tanto dinero, cuando sabemos las necesidades pueden andar por otro lado. Y, nosotras empezando esta Administración tenemos que ser responsables de utilizar el dinero público de la mejor manera y tratando obviamente de satisfacer las necesidades de la mujer”

*Directora Nancy Marín Espinoza:* “Como bien señalaba la compañera, esta Junta Directiva se ha dado a la tarea de consultar no sólo un criterio técnico, sino uno de legalidad. La preocupación no ha sido otra sino que mejorar la calidad de vida de las mujeres, pero el accionar de esta Institución no puede saltarse los criterios de legalidad y los técnicos con los que cuenta el INAMU”

“El gasto de Superávit necesariamente pasa por un criterio de legalidad, que no podíamos saltarnos en esta Junta Directiva y si bien la CGR había aprobado el gasto, esta aprobación no contiene un análisis de legalidad, que está llamada a hacer esta Junta Directiva. Bien lo dice la CGR en su Informe de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del 30 de diciembre del 2013, refiriéndose particularmente a una Liquidación del Presupuesto del INAMU: que la auditoría concluye que el INAMU inobserva normativa básica contenida en el bloque de legalidad aplicable a la Liquidación Presupuestaria y al proceso presupuestario general, lo cual tiene repercusiones negativas en la calidad de la información que emana de ese proceso, en la rendición de cuentas que se realiza y en la transparencia que debe caracterizar el accionar de todo ente público”

“El análisis de la liquidación presupuestaria -dice la Contraloría y el Informe de cumplimiento de metas del Plan Operativo 2012 - revelan la urgencia de que las autoridades del INAMU tomen las acciones necesarias para lograr que estos documentos se constituyan en instrumentos para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía; que es exactamente lo que esta Junta Directiva ha estado avocada a hacer, a mejorar la toma de decisiones en esta Institución con respecto al presupuesto y en particular al Superávit, y, rendir cuenta a la ciudadanía de manera transparente”

“Siendo así y después de haber hecho el estudio de toda la información técnica con la que contamos en este momento, sobre los proyectos del Superávit, una de mis recomendaciones sería que solamente se ejecuten dentro del marco de la legalidad aquellos que sean de ejecución directa del INAMU y que estén en el quehacer ordinario de la Institución. Muchas gracias compañeras”

*Directora Ana Gabriela González Solís:* “Parto de algo que me pesa en cada una de las acciones y decisiones que deba tomar y es el Protocolo de Ética o el Compromiso de Ética que nosotras firmamos en esta Junta Directiva. Lo que implica un marco de transparencia, lo que implica un marco de rendición de cuentas y especialmente del manejo de recursos públicos. Ese es mi primer marco de acción y lo que está guiando mi gestión que fue confiada por el Presidente Ejecutivo de mi Institución -INA- “

“Quiero hacer referencia a algunos puntos del Informe que esta Junta Directiva recibe del área técnica y que fue entregado la semana pasada por doña Yolanda Delgado y elaborado por la gran mayoría de jefaturas de esta Institución, el Informe a la Junta Directiva sobre la Ejecución del Presupuesto Extraordinario 2014 y Superávit del INAMU. Este es muy claro en el punto 9) donde dice que después de las dos Pruebas de Campo que se hicieron- una el 11 y otra el 16 de junio de este año- en las reuniones que sostuvieron con el personal de la Contraloría, advierten reiteradamente que la Institución tiene que establecer controles. Hay una serie de controles mínimos que tenemos que garantizar para si en su debido momento se tomara la decisión de ejecutarlos; mínimo tendríamos que partir de que eso existe en esta Institución. Eso tiene que ver con designar una persona para que le dé seguimiento a cada proyecto. En el poco tiempo que tenemos de estar acá es lo más claro que tenemos, el poco personal con que cuenta esta Institución y la necesidad de ampliarlo, la necesidad de buscar alianzas estratégicas con otras Instituciones, la necesidad de pedir a la Autoridad Presupuestaria para que nos permita ampliar plazas”

“Otro de los controles tiene que ver con diseñar, implementar instrumentos de control. En eso la Contraloría en Circulares específicas, lo ha dicho. Definir medidas de Control Interno sobre ese presupuesto implica definir medios de fiscalización, roles de las distintas personas que sean actores en este proyecto, dejar claramente definido cómo se va a fiscalizar, a través de quién, qué oficina se va hacer cargo, qué tiempos. O sea, nada de eso está. Porque no tenemos en este momento la competencia ni el recurso humano para hacerlo”

“Nos dice también la Contraloría que esos roles implicarían garantizar que los Proyectos de Inversión sean correspondientes con los Objetivos Estratégicos y los fines de la Institución. Ello lo recalcó la Sra. Ministra: Cuál es la actividad sustantiva de esta Institución y cuál es la actividad sustantiva de las organizaciones o de las instituciones a las que posiblemente podría estárseles trasladando los recursos”

“Nos piden también factibilidad de proyecto, y sabemos que ni siquiera existe el proyecto en cada uno de los casos. Nos piden garantizar que los proyectos lleguen a las poblaciones que realmente lo requieren. Que cada uno de los proyectos tenga un Convenio de Cooperación que dé cuenta del seguimiento. Eso implicaría asesoría legal de esta Institución, trabajando en el marco de la legalidad. Que las personas beneficiarias de los proyectos también deben de contar con el aval de la Contraloría de cada uno de los montos. O sea estamos hablando de meses de meses que puedan llevarse conociendo cuál es la dinámica del sector público de este país, porque eso va implicar además el refrendo del ente contralor para cada uno. Y dice muy claramente también, que el INAMU no debe hacer propias contabilidades y competencias de otras Instituciones. ¿Cómo vamos a garantizar eso? Tendríamos que tener una persona, además

de darle seguimiento aquí, en cada proyecto, en cada obra. Eso me preocupa. Y, también como dice Doña Yolanda en su Informe, no tenemos la capacidad de cumplir con todas y cada una de las recomendaciones dadas por la Contraloría, lo que podría incrementar el riesgo de la Institución y ya la misma Contraloría nos lo definió en un informe”

“Así es que señoras, yo en el intento de ser razonable con este caso que tenemos auestas, yo creo que es muy claro el criterio técnico, el criterio legal, así que la preocupación permanece, se incrementa cada día. Tenemos que seguir adelante con esta decisión que está a punto de tomarse y yo creo debe ser acorde con lo que inicié primero: con el Acuerdo de Ética que firmamos. Muchas gracias”

*Directora Teresita Ramellini Centella:* “Muchas gracias. También aportando a esta discusión, quiero manifestar que las Organizaciones de Mujeres y feministas hemos manifestado nuestra preocupación por la forma en que se tomaron decisiones sobre el uso del Superávit. Desde el Foro de las Mujeres del INAMU, hicimos una propuesta de líneas generales para la inversión de ese Superávit que tomaran en cuenta las necesidades y potencialidades de las mujeres en su diversidad, que tuvieran lo que nosotras habíamos llamado “semillas de política pública”, es decir que no hemos pensado solamente en proyectos y acciones puntuales, sino que permitan el desarrollo de las mujeres y sus organizaciones. También que visualicen a las mujeres no sólo en las carencias, sino también en sus abundancias y potencialidades. Que favorezcan la inversión directa de las mujeres y fomenten su autonomía de manera vital, no solamente la autonomía económica y, que permitan una articulación interinstitucional y fortalezcan la función rectora del INAMU”

“En ese sentido, la propuesta que se hace del uso del Superávit del INAMU, consideramos que no fue transparente el cómo se iban a usar los recursos, no se hizo una convocatoria pública, de manera que todas las Organizaciones potencialmente interesadas pudiesen concursar. Las organizaciones de mujeres y feministas solicitamos que se informe de manera transparente sobre los planes de inversión que tiene el INAMU en el Superávit, incluyendo la justificaciones técnicas para cada uno de ellos”

“Ya las compañeras han mencionado que la descripción de cada proyecto era muy escueta y que no contenía todos los elementos que hubiésemos deseado estuvieran ahí”

“Quisiera agregar, que en el caso de FOMUJERES por ejemplo sí se hizo una convocatoria pública abierta, de manera tal que las organizaciones -que fueron bastantes, alrededor de 2000 organizaciones y mujeres individuales- participaron en el proceso. Creo que ese mecanismo público, de convocatoria pública es muy saludable para que las Organizaciones puedan participar en este proyecto”

“Por último quiero decir que sí estamos muy preocupadas por el uso del Superávit, porque en realidad las mujeres en las comunidades necesitan mucho los recursos. Si queremos que estos recursos vayan a dónde están las mayores necesidades, pero que lo urgente no nos impida o no nos imposibilite ver lo importante, porque de pronto es urgente la asignación de los recursos pero no es importante el proceso para dar la adjudicación de esos recursos. Gracias”

*Directora Edda Quirós Rodríguez:* “Sumándome a lo que las compañeras han planteado, creo que es como una forma de cierre lo que yo quería plantear. Estamos ante un asunto esencial de garantía de los derechos humanos de las mujeres, no de negativa de accionar. Yo creo que es fundamental, porque creemos que estamos obligadas a garantizar los derechos humanos de las



mujeres en forma integral, precisamente porque nos hemos obligado a tomarnos el tiempo para tomar esta decisión. Garantizar los derechos de las mujeres nos obliga a dar respuestas integrales e integradas y sobre un análisis de sus necesidades exhaustivo, desde la voz de las mujeres, desde sus recursos, desde sus poderes, desde sus carencias. No sería ético ni responsable creer que el problema ante el que estamos es el de gastar el Superávit. Eso sería lo más grave y absolutamente irresponsable de esta Junta Directiva. Estamos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, no de gastar un Superávit sin análisis para hacernos creer que estamos solamente trabajando por las mujeres o garantizando sus derechos"

"La situación por la que estamos es de responsabilidad, coherencia, legalidad y transparencia. Por eso estamos diciendo que estamos ante un asunto esencial de garantía de derechos humanos de las mujeres. Condiciones que sí van a garantizar precisamente estos derechos humanos y al contrario de lo que parezca o algunos grupos de presión digan, de que estamos más bien negando derechos con esta lentitud o tomando decisiones que de repente puedan implicar redireccionar el uso de este Superávit; contrario a lo que estos grupos de presión pueden estar haciendo creer a la ciudadanía o haciéndonos incluso dudar a la Junta Directiva.

"Queremos aclarar que precisamente al contrario de estar negando recursos, la forma seria, absolutamente responsable con la que hemos trabajado, lo que está evidenciando, es que efectivamente estamos garantizando el buen uso de los recursos que van direccionados a garantizar estos derechos. Que este Superávit es dinero de las mujeres, de la ciudadanía, que es de ellas y por eso tiene que llegar a llenar sus necesidades de forma integral, seria y bajo un análisis objetivo y claro".

Sra. Presidenta atendiendo las diferentes reflexiones de la Junta Directiva, dicta el siguiente Acuerdo:

### **ACUERDO NÚMERO TRES CONSIDERANDO**

- 1-** El Oficio AL- doscientos once- dos mil catorce (AL-211-2014) de fecha cinco (5) de agosto del mismo año, de la Unidad de Asesoría Legal que dicta como fundamento: (...) "*Para el traslado de fondos del INAMU a una Asociación, Municipalidad o Fundación es necesario la autorización legal para que el INAMU otorgue el beneficio, tal y como lo establece el artículo once (11) de la Constitución Política. Según la ley de Asociaciones número doscientos dieciocho (218), no existe en dicha ley, la autorización para que el INAMU transfiera recursos, tal y como se indicó en el oficio AL- cero diecinueve -catorce (AL-019-14)*" del veintitrés de enero del dos mil catorce.
- 2-** Los criterios e informes expuestos ante esta Junta Directiva por las Dirección General de Áreas Estratégicas, Dirección Administrativa-Financiera y Profesionales de las Áreas Técnicas.
- 3-** Las diferentes consideraciones de las Directoras Junta Directiva.
- 4-** Que la aprobación de los proyectos aprobados por la Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva anterior, constituyó sólo el inicio de un largo proceso; que sólo se contaba realmente con una autorización de gasto por parte de la Contraloría General de la República y que la revisión de la garantía de legalidad del proceso le corresponde a esta Junta Directiva, lo que se realizará a partir de la generación de condiciones y las garantías de oportunidades para el ejercicio de los derechos de las mujeres.

## SE ACUERDA

1- ENCOMENDAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PRESENTAR A ESTA JUNTA DIRECTIVA UN DOCUMENTO RELATIVO AL SUPERÁVIT INSTITUCIONAL Y DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NÚMERO UNO-DOS MIL CATORCE QUE SISTEMATICE LAS OBSERVACIONES ÉTICAS, LEGALES FINANCIERAS Y DE VERDAD, EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE AVANCE DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES SEÑALADAS EN ESTA SESIÓN NÚMERO VEINTISÉIS- DOS MIL CATORCE DEL SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, PARA QUE SEA PRESENTADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE ESTA JUNTA DIRECTIVA A REALIZARSE EL TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SESIÓN NÚMERO VIENTISIETE-DOS MIL CATORCE.

## ACUERDO FIRME

### CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1- *Invitación de la Presidencia de la República y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la Presentación Estratégica Nacional de Empleo.*

Lugar: Antigua Aduana, 14 de agosto 2014, 10 am.

*Directora Martha Zamora Castillo* indica que en nombre de la Presidencia de la República y el Señor Ministro de Trabajo, don Víctor Morales extiende la invitación a la Junta Directiva para la Presentación de la Estrategia Nacional de Empleo.

Sra. Presidenta agradece la invitación y exhorta a hacer extensiva la invitación mediante convocatoria por Redes.

2- *Oficio AL-210-2014 de fecha 1 de agosto, 2014, signado por Yolanda Delgado Cascante, Directora Gnal. Áreas Estratégicas; Eugenia Salazar Aguilar Coordinadora Área Condición Jurídica y Derechos de las Mujeres y Odette Brenes Solano, Jefa a.i. Unidad Asesoría Legal.*

**Asunto:** Seguimiento Acuerdo 5, Acta 22-2014: Solicitud de ampliación del plazo establecido al 1 de agosto del 2014, para emitir criterio sobre solicitud de la Contraloría de Servicios, en cuanto al reconocimiento del pago de transporte, alimentación y hospedaje a las mujeres.

Sras. Directoras valoran cuánto tiempo más conceder, dado que sobre todo son mujeres de lugares alejados las que no tienen acceso al pago de viáticos para su fortalecimiento en la participación; eje central de la Institución, tomando en cuenta la diversidad de mujeres que necesitan este apoyo.

*Directora Teresita Ramellini Centella* especifica que muchas de las mujeres representantes de las organizaciones ante el Foro de las Mujeres del INAMU, no califican claramente para este tipo de apoyo, de beneficio, porque aunque vienen a las Asambleas y a otras actividades del Foro desde diversas regiones del país, no califican como mujeres en condiciones de pobreza según el Reglamento de Viáticos. Se han tenido dificultades y a pesar de ello y el esfuerzo hecho por las compañeras del INAMU.

Concuerdan en dar una prórroga prudente. Que se presente al 25 de agosto para ser incluido en la Agenda del 27 de agosto.

## **ACUERDO NÚMERO CUATRO CONSIDERANDO**

1- El Oficio AL-doscientos diez-dos mil catorce (AL-201-2014) de fecha uno de agosto del dos mil catorce signado por: Licda. Yolanda Delgado Cascante, Directora General de las Áreas Estratégicas; Licda. Eugenia Salazar Aguilar, Coordinadora Área Condición Jurídica y Protección de los Derechos de las Mujeres y Licda. Odette Brenes Solano, Jefa ai. Unidad de Asesoría Legal, mediante el cual solicitan ampliación de plazo establecido en Acuerdo Número Cinco de Acta Número veintidós-dos mil catorce

### **SE ACUERDA**

1- AMPLIAR EL PLAZO AL VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE (2014), PARA QUE SE EMITA EL CRITERIO SOLICITADO, RELATIVO AL REGLAMENTO DE ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE PARA USUARIAS DE LOS SERVICIOS DEL INAMU VIGENTE A LA FECHA.

### **ACUERDO FIRME**

3- Seguimiento de Acuerdo N° 6 de Acta N° 23-2014, concerniente a la Auditoría Interna:

1.1- Oficio AI-038-2014 de fecha 30 de julio, 2014, signado por Auditora Interna, Ema Rebeca Alfaro Araya.

**Asunto:** Presentación de Oficio de Aclaración y Oficio de asesoría.

1.2- Oficio AI-039-2014 de fecha 30 de julio, 2014. signado por Auditora Interna, Ema Rebeca Alfaro Araya.

**Asunto:** Presentación de Oficio de Aclaración y Oficio de asesoría.

1.3- Oficio AI-040-2014 de fecha 30 de julio, 2014. signado por Auditora Interna, Ema Rebeca Alfaro Araya.

1.4- **Asunto:** Aclaración sobre Informes de Deloitte & Touche del 19 de enero 2011.

Se concuerda llevar para estudio y valoración para incorporar en próxima Sesión.

## **ACUERDO NÚMERO CINCO**

### **SE ACUERDA**

1- LLEVAR PARA ESTUDIO Y VALORACIÓN LOS OFICIOS AI-038-2014, ASUNTO: PRESENTACIÓN DE OFICIO DE ACLARACIÓN Y OFICIO DE ASESORÍA; Oficio AI-039-2014, ASUNTO: PRESENTACIÓN DE OFICIO DE ACLARACIÓN Y OFICIO DE ASESORÍA, Oficio AI-040-2014 de fecha 30 de julio, 2014. ASUNTO: ACLARACIÓN SOBRE INFORMES DE DELOITTE & TOUCHE DEL 19 DE ENERO 2011, TODOS DE FECHA 30 DE JULIO, 2014 Y SIGNADOS POR AUDITORA INTERNA, EMA REBECA ALFARO ARAYA.

2- ATENDER LOS MISMOS EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

### **ACUERDO FIRME**

## **CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS**

1- *Tercer Plan de Acción versus Política de Igualdad de Género*

Directora Edda Quirós Rodríguez indica que en la correspondencia de la PIEG y la construcción del nuevo Plan de Acción vs Convención de Belem de Pará y PLANOVI se denota un perfil muy bajo de relación, "lo que puede dar la impresión de que ese perfil ha sido bajo en las responsabilidades que se tienen frente a la Violencia en una Política Nacional de Igualdad;

desconociendo tal vez algunas y que existe otra rendición de cuentas frente a un Plan más integral que es el Plan Nacional de Violencia contra las Mujeres. Lo traigo a discusión para ver de qué forma podemos acompañar este proceso o al menos facilitar la discusión para que haya un encuentro, una lineación entre ambos instrumentos. Fundamentales ambos"

*Sra. Presidenta* expresa que son "dos rectorías que históricamente han tenido una prevalencia e importancia estratégica en las distintas Administraciones diferenciadas. Mi visión es articularlas. Los estándares deben ser metodológicos parecidos para que se hable de rectoría. Se han tomado dos acciones: 1- En el Comité Técnico, que es el espacio de articulación, se hizo un Sub Comité de Rectorías, entonces, las partes involucradas tienen que sentarse necesariamente a conversar. Espacio que no era vital dentro de la Institución. 2- Un eje estratégico con el cual se está haciendo la planificación hacia el 2015, son las 2 rectorías. Hay que colocarlas. Yo veo más acciones ponderadas en la PIEG y el ejercicio de rectoría en el Área de Violencia"

"La articulación va a llevar a reflexiones técnicas, ello requiere que avance un poco el proceso e invitar a las personas encargadas para hacer una reflexión desde esta Junta Directiva"

*Directora Teresita Ramellini Centella* considera importante generar la discusión porque "El PLANNOVI viene del 1996 aprobado como política pública. El Plan de Acción del PLANNOVI era 2010-2014. Y el Plan de Acción de la PIEG también se está venciendo a finales de este año 2014. Por ello me parece coyunturalmente ventajoso"

Añade una duda que tiene: "El Tercer Plan de Acción dice 2015-2018 y la PIEG va hasta el 2017. Me preocupa ese año, realmente necesitamos hacer algo muy concertado, articulado porque técnicamente en el 17 tendríamos que estar redefiniendo los Ejes Estratégicos de la PIEG. Actualmente son 6 y ahí viene la otra discusión que plantea Edda, porque alguna gente dice que no debe estar la temática de violencia y otra que sí. Por ello tendríamos que ver cuáles son los Ejes Estratégicos para la siguiente PIEG. ¿Si son los mismos cuáles son las Acciones Estratégicas que van dentro de esos Ejes? Estamos a tiempo para esa discusión"

*Sra. Presidenta* informa que ya se iniciaron los procesos de discusión y Talleres para la PIEG, sobre cada uno de los temas. Propone traer para una Sesión próxima a las compañeras.

*Directora Ana Gabriela González Solís* apunta en el día a día de nuestras Instituciones es en donde más se refleja. En el INA en estos momentos tenemos a todas las Unidades haciendo PLANNOVI, al lado de personas que se traen para que participen en esos Talleres en lo que es la conformación del Tercer Plan de Acción de la PIEG".

"Desde hace un tiempo he esperado el momento para plantear algunas preocupaciones que espero sean recibidas desde un punto de vista técnico más que de intervención. Por la dinámica que llevamos las Instituciones de ese trabajo diario con el INAMU, me satisface mucho que la Sra. Ministra esté logrando sentar en una mesa a que negocien las distintas Áreas de esta Institución. Ello se refleja en el momento de que se nos piden informes, nos convocan a actividades o a la hora de solicitar criterio a las otras Instituciones, pues se evidencia que no existe coordinación interna. A veces coinciden dos eventos del INAMU y una se pregunta a cuál ir"

"Por ejemplo: Del Presidente Ejecutivo del INA me llega instrucción donde me pide que haga el informe del PLANNOVI, pero no nos llega del Informe técnico el formato con el que tenemos

que trabajar. Es difícil responder en el tiempo que mi jefatura me solicita, sin embargo igual lo estamos haciendo. Sin intentar sacar a colación cosas que son del diario quehacer, para mí resulta muy positivo -desde la visión que tengo a partir de una Institución y desde un área de género- poder ver cómo la gente se está sentando, poniendo las cosas en orden, negociando. Creo ello positivo y quería manifestarlo"

En respuesta a la propuesta de la Sra. Presidenta de invitar a la Coordinadora de Violencia y encargada de PIEG, se toma el siguiente Acuerdo:

### **ACUERDO NÚMERO SEIS SE ACUERDA**

**1-** INVITAR A LA COORDINADORA DEL ÁREA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA ENCARGADA DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO –PIEG- PARA LA SESIÓN NÚMERO VEINTIOCHO-DOS MI CATORCE (N° 28-2014) A FIN DE REFLEXIONAR SOBRE LOS NEXOS Y OBSERVACIONES REALIZADAS A LA RECTORÍA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO (PIEG).

### **2-** *Comunicado de las Organizaciones Sociales con respecto a la Asignación de fondos a RAHAB*

*Directora Teresita Ramellini Centella hace entrega y se refiere al Comunicado que suscribieron organizaciones de mujeres. Estas organizaciones lo denominaron "Que se detenga la Piñata con fondos públicos del INAMU"*

*Destaca algunos elementos que plantean: "que se informe de manera transparente a toda la ciudadanía sobre los planes de inversión que tiene el INAMU de su Superávit incluyendo las justificaciones técnicas, políticas y procedimentales de cada uno de ellos. Que el INAMU elabore y divulgue una nueva propuesta de inversión de esos recursos, dando prioridad entre otros a aumentar el fondo para créditos y apoyo a actividades de generación de ingreso para las mujeres y ampliar los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de todo el país"*

Se da por recibido y leído el documento.

Sra. Presidenta le parece importante considerar para el análisis que se está haciendo sobre el tema de Superávit.

### **3-** *Artículo de Sra. Presidenta Ejecutiva y Ministra de la Condición de la Mujer, Alejandra Mora Mora.*

*Presenta el Artículo suyo denominado "Estereotipo y Mujeres en Puestos de Decisión" "Reflexión sobre lo que nos cuesta a las mujeres permanecer en los puestos de decisión y que se nos considere en sí mismas y no en relación como una extensión de los hombres. Quiero agregar que ambas mujeres llegaron primero a la vida política de este espacio que los hombres"*

**4-** *Señora Presidenta Ejecutiva recomienda que para próxima Sesión Recursos Humanos tramite la presencia del Agente del INS para suscribir las Pólizas de Fidelidad. Se instruye a la Secretaría de la Junta Directiva para que dé el seguimiento correspondiente.*

## **ACUERDO NÚMERO SIETE CONSIDERANDO**

- 1-** La Póliza de Fidelidad que corresponde obtener por parte de cada Directora de la Junta Directiva.
- 2-** El Acuerdo Número Siete (7) del Acta Número Veintitrés – dos mil catorce (N°23-2014) del dieciséis de julio del dos mil catorce (16-07-2014) comunicado a las Coordinaciones de Recursos Humanos y Financiero-Contable, mediante Oficio AJD-cero noventa y uno – dos mil catorce (AJD-091-2014) de fecha veintiocho (28) de julio del dos mil catorce.
- 3-** Las instrucciones dadas a la Coordinadora del Área de Recursos Humanos en la Sesión Número veinticinco-dos mil catorce del treinta de agosto del dos mil catorce.

## **SE ACUERDA**

- 1-** INDICAR A LA COORDINADORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, QUE ES IMPRESCINDIBLE QUE UN AGENTE DE SEGUROS EN PRÓXIMA SESIÓN SE PRESENTE A PARA HACER, FINIQUITAR Y SUSCRIBIR LO CONCERNIENTE A LAS PÓLIZAS DE FIDELIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA. DÍA DE SESIÓN: MIÉRCOLES TRECE DE AGOSTO DEL DOS MI CATORCE, A LAS DIECISEIS Y TREINTA HORAS.
- 2-** SE APUNTA A LA COORDINACIÓN DEL ÁREA FINANCIERO-CONTABLE QUE A LA FECHA LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS PARA CADA UNA DE LAS DIRECTORAS QUE INDIQUEN EL MONTO DE LA DIETA QUE RECIBEN, NO HAN SIDO RECIBIDAS POR ESTA JUNTA DIRECTIVA. SE ESTABLECE COMO FECHA MÁXIMA DE ENTREGA: ONCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

## **ACUERDO FIRME**

Sin nada más que atender la Sesión concluye al ser diecinueve horas veintiocho minutos.

*MSC. Alejandra Mora Mora*  
*Presidenta*

*MSC. Ana Gabriela González Solís*  
*Secretaria*